



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSTGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y  
PROCESAL PENAL**

Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y su relación con las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas – 2016

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Br. Fustamante Gálvez, Alex (ORCID: 0000-0002-4586-5222)

**ASESOR:**

Mag. Antonio Zalatiel Terrones Borrego (ORCID: 0000-0003-0887-5381)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Procesal Penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

**TARAPOTO – PERÚ**

**2018**

## **Dedicatoria**

A mí madre, por su valía, por inculcarme valores, por su sacrificio, por su amor inconmensurable.

A mis hijos, Ariana y Dorian que me han cambiado la vida.

Alex

## **Agradecimiento**

El presente trabajo de tesis primeramente me gustaría agradecer a Dios por bendecirme, porque me has dado todo lo soñado y anhelado.

A la Universidad Cesar Vallejo por darme la oportunidad de alcanzar mi logro y acogerme en sus aulas.

A mi asesor de tesis, Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego por su esfuerzo y dedicación, quien, con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda terminar mis estudios con éxito.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional, me siento con mucha gratitud por su sincera amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

**El autor**

DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

El bachiller: **Fustamante Gálvez Alex**, para obtener el Grado Académico de Maestro en  
Derecho Penal y Procesal Penal, ha sustentado la tesis titulada:

**"Aprobación de la Terminación y/o Conclusión Anticipada Parcial y su Relación con las  
Condenas de los Coimputados no Conformados en los Juzgados Penales Moyobamba,  
Tarapoto, Juanjul y Lamas 2016"**

El Jurado evaluador emitió el dictamen de

Aprobar por unanimidad

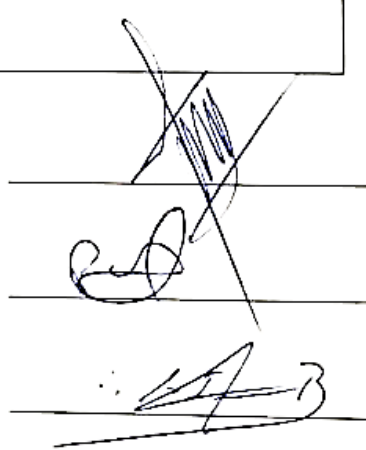
Habiendo hecho las recomendaciones siguientes:

[Empty box for recommendations]

Mg. Luis Edward Coronado Zegarra -Presidente

Dra. Gabriela Del Pilar Palomino Alvarado - Secretario/a

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego -Vocal



Tarapoto 3 de marzo 2018



### Declaratoria de autenticidad

Yo, Br. Fustamante Gálvez Alex, egresado de la Escuela de Posgrado, del programa académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la tesis titulada: 'Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y su relación con las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas - 2016', es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda la cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual, me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 17 de Julio de 2022.

Apellidos y nombre: Br. Alex Fustamante Gálvez	
DNI: 41982089	
ORCID: (ORCID: 0000-0002-4586-5222)	

## Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Página del jurado.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Índice .....	vii
Índice de Tablas .....	viii
Índice de Figuras.....	
<b>RESUMEN .....</b>	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>ix</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. MÉTODO.....</b>	<b>15</b>
2.1. Tipo y diseño de investigación .....	15
2.2. Operacionalización de variables.....	15
2.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis .....	16
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos y validez y confiabilidad ...	17
2.5. Procedimiento.....	19
2.6. Métodos de análisis de datos:.....	20
2.7. Aspectos éticos .....	20
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>21</b>
<b>IV. DISCUSIÓN.....</b>	<b>28</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>31</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>37</b>
Matriz de consistencia.....	56
Instrumentos de recolección de datos.....	57
Validación de instrumentos .....	58
Constancia de autorización donde se ejecutó la investigación.....	59
Base de datos estadísticos.....	60
Autorización de publicación de tesis al repositorio .....	61
Acta de aprobación de originalidad.....	62

## Índice de Tablas

Tabla 1.	Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Moyobamba.....	25
Tabla 2	Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Tarapoto.....	26
Tabla 3.	Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Juanjuí.....	27
Tabla 4.	Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Lamas.....	28
Tabla 5.	Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Tarapoto, Moyobamba, Juanjuí y Lamas.....	29
Tabla 6.	Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Moyobamba.....	30
Tabla 7.	Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Tarapoto.....	31
Tabla 8.	Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Juanjuí.....	32
Tabla 9.	Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Lamas.....	33
Tabla 10.	Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Tarapoto, Moyobamba, Juanjuí y Lamas.....	34

Tabla 11.	Tabla de contingencia acerca de aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial * condena de los coimputados no conformados pertenecientes a los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas.....	35
Tabla 12.	Relación de Chi cuadrado entre la variable aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados pertenecientes a los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas.....	36



## RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo principal establecer la relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016. La investigación tuvo como muestra 68 casos pertenecientes a los distintos juzgados penales y coimputados no conformados de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas, siendo el diseño de investigación utilizada no experimental descriptivo correlacional transversal, cuyo instrumento de recolección de datos fue la guía de recolección de información, a partir de ello se llegó a determinar que, el 54% de los casos de hurto agravado aplican lo que estipula la simplificación procesal penal, el 79% de juicios evidencian que los coimputados declaran confirmando su acusación. Por último, se llegó a validar la hipótesis de investigación, que dilucida acerca de la relación es positiva significativa entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016, cuyo valor de Chi – cuadrado corresponde a 21,042, ccon un  $p = 0,000 < 0.05$ , es decir que las variables están asociadas por lo que la fase de negociación con los coimputados, permite una eficiente toma de decisiones, conllevando a mayor orden social justo.

Palabras clave: Terminación anticipada, coimputados, procedimiento penal.

## ABSTRACT

The present research study is titled "Approval of the termination and / or partial early termination and its relation to the convictions of the co-defendants in the criminal courts of Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí and Lamas - 2016", the same one that was aimed at principal to establish the relationship between the approval of the termination and / or partial early termination and the sentences of the co-defendants in the Criminal Courts of Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí and Lamas in the 2016 period, for which it was stated that the relationship between the approval of the termination and / or partial early termination and the sentences of the co-defendants in the criminal courts is positive. The investigation had as sample 68 cases belonging to the different criminal and co-defendant courts of Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí and Lamas, being the research design used non-experimental descriptive cross-sectional correlational, whose instrument of data collection was the information collection guide, from this it was determined that 54% of cases of aggravated robbery apply what stipulates the simplification of criminal procedure, based on the negotiation between the prosecution and co-defendants, in order to reduce the periods intended to solve problems, favoring the improvement of the management of the common criminal procedure, likewise, 79% of trials show that the co-defendants declare confirming their accusation, elucidating different events that occurred during the crime, in order to of obtaining a lower sentence, which affects the victim's benefit. Finally, it was validated the research hypothesis, which elucidates about the significant positive relationship between the approval of the termination and / or partial early termination and sentences of the co-defendants in the criminal courts of Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí and Lamas in the 2016 period, whose tabulated Chi - square value corresponds to 21,042, that is, through the agreement established in the negotiation phase with the co - defendants, allows an efficient decision making to advance with a majority of criminal cases, leading to a greater fair social order.

Keywords: Early termination, co-defendants, criminal procedure, penitentiary benefits

## I. INTRODUCCIÓN

La terminación anticipada penal hoy en día tiene una gran acogida a nivel global por cuanto ha permitido la culminación de gran cantidad de procedimientos penales de manera eficiente y evitando las pérdidas de tiempo y recursos que se realizaban bajo el procedimiento ordinario; dicha acogida se fundamenta en el objetivo último del derecho penal, en procura que éste sirva en esencia como instrumento para fomentar la paz dentro de una sociedad que busca sostenerse dentro de un marco de respeto, empero si contrariamente a ello se vulneran las normas punitivas, el sujeto per se tendría que asumir las consecuencias sobre sus acciones que la ley penal reprocha.

En tal sentido, en diversos países, se procedió a otorgar beneficios referentes a la reducción de la condena a los imputados cuando optan por ofrecer sus manifestaciones o declaraciones de manera concisa conjuntamente con sustentos verídicos que coadyuvan a la resolución del conflicto, facilitando la continuidad de los procesos restantes, incidiendo en menores costos en lo que incurre en el Estado, siendo producto de un consenso acordado entre los miembros involucrados, orientando a mayor efectividad en la gestión de procedimientos penales que determine el éxito en cada juicio.

A pesar de no estar plenamente a la vanguardia del derecho procesal, nuestro país no se encuentra exento de dicha realidad, dentro de ese contexto, el proceso de terminación anticipada inicialmente surgió de la necesidad para implementar un mecanismo de simplificación procesal que solo se venían aplicando para casos de tráfico ilícito de drogas, a través de dación de la ley 26320, posteriormente se incorporó o entró en vigencia una sección que contenía esta fórmula de consenso para todos los delitos sin excepción. La visión pavorosa de la Justicia Penal de nuestro país, es el resultado de interacción entre factores como la sobre carga procesal y las deficiencias en materia logística, operativa y material, lo que obligó a los legisladores a modificar su criterio cerrado, sin dejar de lado la base para someter o aprobar el acuerdo el mismo que se presenta por ante el Juzgador quien hace el debido control del principio de legalidad” (Peña & Frisancho, 2003, pág. 579).

La dinámica en un proceso penal converge muchas veces simplificar el trámite del mismo, lógicamente que, los sujetos o las partes antagónicas pueden arribar a un consenso, empero está delimitado al control judicial. La terminación anticipada, es una

institución que está debidamente reglada tanto por la norma procesal y además por los criterios ya establecidos en la doctrina legal nacional, su esencia es la negociación jurídica, pues su objeto es delimitar la posición penal del imputado o coimputado, sobre la base de un beneficio premial, pues es evidente que, ante ciertos hechos que son de plena aceptación de los sometidos, éstos ponen en relieve los hechos incontrovertidos asumiendo que frente a éste mecanismo puedan alcanzar no solo un comportamiento determinado a aceptar los cargos imputados, sino también la reducción procesal en el ámbito punitivo, en pocas palabras, lo importante aquí es identificar la naturaleza de éste instituto de simplificación, para ello debemos ocuparnos de hacer un análisis respecto a su naturaleza, verificar sus antecedentes de cómo se ha venido desarrollando y aplicando éste mecanismo, su correspondencia con el sistema tradicional que en cierta forma han ido modificándose en tanto, la sociedad y el propia problemática legal ha tenido que incorporarla como una finalidad innegable, pero que también, esos ciertos cambios han ido también en progreso un clima de incertidumbre para aquellos coimputados que no se someten al mismo procedimiento creándose una gran controversia, e allí su implicancia de éste trabajo el cual se determinará no sólo sus condiciones sino también sus implicancias negativas en el proceso.

En los distritos judiciales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas, donde se trabaja desde aproximadamente hace una decena de años, aplicando el mal llamado “nuevo” código procesal penal que data del año 2004 y el que se ha venido aplicando progresivamente, empero se presenta una gran controversia de pensamientos. Ya que mientras que la aplicación de dichos mecanismos representan grandes beneficios como la rapidez de proceso, ahorro de recursos, entre otros, también han generado en dichos distritos judiciales algunas problemáticas como la sobre carga procesal (ya que todo se debe de realizar en un tiempo muy corto) según mencionan algunos funcionarios es casi imposible trabajar de manera objetiva, asimismo existe una fuerte controversia respecto a las penas, puesto que según señalan algunos funcionarios, muchos de los agraviados consideran que las penas otorgadas a los coimputados no están acorde con los elementos de convicción y que de ser llevados bajo la modalidad estándar estas serían más altas; es por ello que mediante la presente investigación se busca analizar los beneficios de sencillez y eficiencia que dicho mecanismo ofrece para

posteriormente relacionarlo con la condena de los coimputados, a fin de dar un punto de vista sobre dicha problemática.

Se hicieron revisiones previas a la investigación en la que encontraron los siguientes antecedentes: Guzmán, Atao, Bautista, Galindo, y Chuchon (2011). *El proceso de terminación anticipada*. (Tesis de Pregrado) Universidad de Salamanca, Salamanca, España. Tuvo como objetivo el fortalecimiento de su sistema relacionado con la aplicación del proceso de Terminación Anticipada, con el objeto de mitigar la carga procesal. Siendo de tipo descriptivo, con una población se tomó a abogados, fiscales y jueces de diversos tributos, siendo a muestra 24 encuestado, de esta manera el autor llega a las siguientes conclusiones: Que el Ministerio Fiscal debe tener como objetivo no solamente lograr la punición de la conducta reprochada por Ley, sino también procurar el resarcimiento de la víctima relacionado con el delito en la magnitud del daño causado, tomando en cuenta además el aspecto temporal que en todo caso limita a la víctima para que ésta se constituya como parte legitimada – actor civil – si bien no está limitada a cuestionar en vía de apelación, en la medida que se procure la satisfacción restitutiva o reparatoria consecuente al daño causado, y además que se haga efectivo y se concrete condicionando el pago en la sentencia, consideramos que su rol estará al nivel de lo que finalmente se espera.

Plata (2016), *Declaración del Coimputado como medio de prueba*. (Tesis de Pregrado). Universidad de Salamanca. Salamanca, España. En el cual tuvo como objetivo general la Afirmación del coimputado como modo de comprobación, que en circunstancias es primordial cuando nos encontramos en un procedimiento donde hay diversos imputados, siendo este estudio documental y empírica, que como población se tomó a un juez o tribunal, el acusador, como instrumentos los medios de prueba. De esta manera permitió concluir que, las declaraciones de los imputados pueden ser mostradas en fase judicial lo que conlleva a serios problemas, por otro lado, hay disconformidades, ya que, se debe incorporar el testimonio en el juicio, tomando en cuenta que no ha sido ejercida en el plenario, recayendo que los operadores jurídicos otorguen diversas interpretaciones al art. 714 LECrim. Por último, también se ha tratado el papel de colaborador con la justicia del coimputado arrepentido. Me parece una figura que está en auge en la actualidad y que podría ser de mucha utilidad, pues se consigue información de un miembro de la propia organización criminal o banda terrorista, y con un instrumento como éste sería mucho más fácil desarticularlas, puesto

que los cuerpos de policía nunca van a llegar a tener recursos para saber datos minuciosos, si no es con alguien de dentro o, en su caso, con la figura del agente encubierto, art. 282 bis LECrim.

Quispe y Rabanal (2016), *El Proceso de Terminación Anticipada como Mecanismo de Simplificación Procesal*. (Tesis de Pregrado). Universidad Rafael Bellosó Chacín, Maracaibo, Venezuela. Tuvo como objetivo la no continuación de un procedimiento legal, dado a que el procesado se declaraba responsable de la imputación y como consecuencia de ello, obtenía un beneficio de reducción en la pena, acuerdo que tenía que realizarse entre el Fiscal, el procesado y con la intervención o control del Juez, siendo un tipo de investigación empírica- documental, donde toma como muestra y población 105 casos, que se usa como instrumentos fichajes y documentos, en la cual concluyó que: En ésta suerte de encontrar fórmulas de consenso para aminorar el plazo el procedimiento, ha brotado cómo una opción político criminal la Terminación Anticipada que en buena cuenta, ha sido determinante para que muchos de los casos se tramiten bajo sus reglas, teniendo relación con la descarga del sistema de justicia, la misma que siempre ha mantenido un alto índice de sobrecarga, que ha tenido interferencia no sólo en el ámbito jurisdiccional sino también en la rama penitenciaria.

Benítez (2017), *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipada en el Código Nacional de Procedimientos Penales*, (Tesis de Maestría). Universidad Autónoma Del Estado De México. Toluca, México. Planteó en su estudio como objetivo general determinar la cautela de los derechos fundamentales del procesado y analizar las etapas del procedimiento penal mexicana, la investigación es descriptiva, en donde se tomó población y muestra 163 casos, en la solución de conflictos, contando con instrumentos de los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal, México. El estudio concluyó que, en el devenir de los proceso y los análisis sobre las soluciones convenidas en mecanismos alternos para la resolución de conflictos, las que se encuentra reguladas por el CNPP y la LNMASCP, como por ejemplo: la negociación, mediación, conciliación y el arbitraje, los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado y la suspensión condicional del proceso a prueba, se consiguió el planteamiento propuesto, esto es que resulta inconstitucional que las autoridades judiciales pueda incidir negativamente a que los procesados, se sometan a los mismos, cuando éstos deberían procurar a las partes a arribar o a someterse a éstas fórmulas, con el objeto de dotar a la causa penal de una

solución distinta y además rápida y eficaz, mismas que se encuentran estatuidas en la normativa recaída en la CNPP y la LNMA SCP.

Por su parte, Vásquez (2014). *Necesidad de introducir la terminación anticipada en los procesos seguidos contra los adolescentes infractores, en aplicación del principio del interés superior del niño y del adolescente*. se ha concretado de manera objetiva que no habría limitación para que el proceso de terminación anticipada se pueda aplicar a la normativa aplicable a los infractores de la ley penal, la cual fue implantada como una modalidad para dar solución de conflictos, ya que anteriormente los procesos tradicionales no se cumplían a cabalidad, además no mostraban efectividad y eficacia en los resultados. De tal manera introducir este instrumento contribuyó en la mayor protección legal a los adolescentes que hayan cometido delitos, además se obtuvo del mismo, procesos sin demoras y justos para las partes implicadas. Es preciso señalar que, la institución de terminación anticipada, como resultado de una política criminal que responde no sólo a su propia realidad sino también a las normas internacionales de las cuales los estados forman parte, siempre y cuando se respeten los derechos de los procesados, se brinde además la seguridad jurídica al cautelar el ámbito y bienestar fisiológico del menor que se encuentra procesado por la infracción de la ley penal.

Cacha y Vereau (2016). *El proceso especial de Terminación Anticipada y la Desnaturalización de la Teoría de la prevención especial de la pena*. (Tesis de Posgrado). Universidad de Trujillo. Trujillo, Perú. Planteó en su trabajo de investigación cómo objetivo principal la no concurrencia de factores que determinaban a los sujetos procesales acudir a una fórmula de consenso tomando en cuenta la teoría de la prevención especial, siendo una investigación de tipo teórico, contando como población con la suma de las causas concluidos por el tipo penal de Hurto Agravado, durante los años 2012 hasta 2014, como muestra se tomó los casos terminados del juzgado de investigación, para el recojo de datos se plasmó el fichaje y por último la observación, que del trabajo de investigación se logró llegar a la conclusión que el proceso especial de terminación anticipada del proceso, es un componente jurídico procesal que adopta cómo principal elemento el acuerdo consensuado y sobre esa base concluye el proceso de manera que se evitan la continuación innecesaria del proceso, pues se evita llegar a etapas posteriores, sino que admite la celeridad y la eficacia. Es necesario indicar que la adopción de la normativa y su subsecuente práctica es el acogimiento del legislador de modelos de justicia negociada importada de otros países,

de quienes, además de la conclusión del proceso, hay un hecho innegable que se tiene que verificar no solo la aceptación de cargos o de culpabilidad sino también de que se condiga con la verdad, y además que procure limitar los problemas propios del sistema de justicia.

Díaz (2016). *La Terminación Anticipada en la etapa intermedia y su aplicación como criterio de Oportunidad en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huaura*. (Tesis de Posgrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú. Tuvo como objetivo general Descifrar hasta qué punto sería viable la aplicación del proceso terminación anticipada, en los juzgados de Huaura entre los años 2015 – 2016. El método de investigación es cuantitativo, con universo de 40 personas, y como muestra se necesitó solo 39 personas, los instrumentos de la encuesta fueron la elaboración de un cuestionario, una entrevista debidamente definida y por último la observación. En la cual el autor concluyó lo siguiente: Que se ha quedado absolutamente demostrado que, las limitaciones al mecanismo de terminación en fase intermedia, influye negativamente pues su aparente restricción normativa es superada por con la interpretación de principios procesales y una interpretación sistemática, su aplicación en el mundo del derecho ha sido resaltado, que lleva una directriz de ser un mecanismo además célere asociado como criterio de oportunidad.

Espinoza y Rosario (2016). *La Terminación Anticipada y su Eficacia en el Distrito Judicial de Huánuco-2014*. (Tesis de Posgrado). Universidad de Huánuco, Huánuco – Perú. En la cual tuvo como finalidad la determinación del nivel de eficiencia del proceso de terminación anticipada dentro del ámbito del distrito judicial de Huánuco, siendo de tipo descriptivo y explicativo, en cual se tomó a abogados, Fiscales, imputados, agraviados y expedientes, con una muestra de 18 personas y 10 expedientes, aplicando el instrumento fichaje y cuestionarios. Llegando así a las siguientes conclusiones: El grado de efectividad y su aplicación en sede del Distrito Judicial durante el año dos mil catorce, no ha alcanzado el nivel esperado, principalmente por poca conexión entre el mecanismo y los operadores judiciales, es necesaria la voluntad de éstos, por lo que su aplicación no ha respondido a sus fines del mecanismo para lo cual fue creado, tomando en cuenta en esencia que, ésta institución viene precedida de objetivos de economía procesal, y la composición de una sola propuesta realizada entre el imputado o co-imputados y el persecutor penal,



siendo que dentro del acuerdo se tiene que establecer: el quantum de la pena, el objeto civil – reparación - y las consecuencias accesorias establecidas por ley.

Roque (2015). *Inaplicación del Procedimiento Especial de la Terminación Anticipada en el Proceso Inmediato y la no Aplicación de la Acusación Directa por las Fiscalías Corporativas de Juliaca en el Año 2014*. (Tesis Posgrado). Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” Juliaca- Perú. En este trabajo de investigación se plasmó cómo fin determinar cómo y en qué forma influye la inaplicación del proceso de terminación en el proceso penal especial inmediato, de la misma manera su no aplicación en la acusación directa de las fiscalías del distrito fiscal de Juliaca, tipo de investigación descriptiva, en la cual se tomó 130 casos y como muestra solo 60 casos estudiados, utilizando cuestionarios y encuestas como instrumentos, en donde el autor concluyó que: que el mecanismo de terminación precisa delimitar una acción célere que se diferencia de un proceso similar pero que es común porque sigue un ritual oneroso – en tiempo - para las partes y por ende también para el estado, resulta sumamente importante tomar en cuenta su aplicación en un proceso inmediato por ejemplo, pues considerando la esencia que conlleva éste tiene bastante conexión porque mediante este también se logra abreviar el procedimiento y las demás etapas que en cierta forma y en muchos casos confluyen con el ritualismo finalmente innecesario, es por ello que su inclusión en dicho procedimiento resulta imperante y además útil.

Aimani y Saboya (2015). *La prisión preventiva como mecanismo de presión para que el imputado acepte una terminación anticipada en los procesos penales, Tarapoto, 2013*. (Tesis de Pregrado). Universidad Alas Peruanas, Tarapoto, Perú. Planteó el objetivo que finalmente determine si la medida de coerción de prisión preventiva cuando se está efectivizando de algún modo ejerce algún tipo de presión en contra del procesado para que en esa circunstancia acepte los cargo y se someta a ésta figura, la investigación fue básica, la población, es de características heterogénea, la muestra está conformada por 55 encuestados, para el recojo de información se empleó de manera dinámica la encuesta y se usó cómo instrumento el uso o aplicación de cuestionario por el cual, concluyó que: la medida de privación de la libertad con prisión preventiva fundada, se convierte en un punto de inflexión para que el procesado se someta a una terminación y ello está determinado de acuerdo a los porcentajes – sumamente altos por cierto – que reflejan que del total de sentenciados prácticamente

más de la mitad de éstos se sometieron a una terminación resultando esto cómo un medio de presión, de la misma forma al entrevistar a los abogados litigantes del total de las muestras más de la mitad de éstos consideraron que la prisión sí constituye de manera indirecta un medio que conlleva a aceptar un terminación, coincidiendo en buena cuenta con los fiscales mismos que han considerado también que, el uso del mecanismo de la terminación tiene relación con la privación de la libertad, en el sentido que se convierte en un instrumento para que el interno convenga a tomar en el proceso mediante ésta salida que es alternativa al proceso común.

**Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial.** La institución procesal de terminación anticipada del proceso penal, tiene su origen en el sistema de negociación que se aplica en Norteamérica, empero, en Sudamérica cómo por ejemplo se tiene la referencia que se aplicó en primer lugar en el modelo procesal colombiano, pero es preciso también indicar que dicho mecanismo también se aplicó antes de su vigencia en el Perú, en el modelo italiano, mediación almena, y ello lo reconocen muchos procesalistas del medio, teniendo como referencia que antes de su aplicación a nuestro sistema se reconocen sus antecedentes y sus orígenes principalmente en el derecho norteamericano, salvando distancias y diferencias entre ese modelo y el nuestro, pero que en definitiva debemos reconocer su valía pero sobre todo la esencia de justicia negociada.

Por otro lado, la terminación anticipada está considerada dentro de un proceso distinto al común, empero hay que determinarla cómo un medio alternativo y sujeto además a la simplificación que en la actualidad están debidamente reglados en la norma procesal, y además en la doctrina legal, recaídos en el acuerdo plenario Nro. 05 – 2009 – Terminación anticipada del proceso, que tiene como objeto, cómo bien lo ha establecido – (Sánchez, 2008, pág. 47) “la terminación anticipada no es más que le medio por el cual se evita la persecución penal lineal la misma que concluye en etapa de juzgamiento, lógicamente está condicionado a que, tanto el imputado cómo el fiscal, convengan en la aceptación de los cargos atribuidos al procesado a cambio de una dosificación menor de pena, que asciende a una sexta parte”.

Esto quiere decir, una particularidad de una “transacción penal” si cabe el término para obviar un proceso común y redundante. La Sección V del Libro Quinto del Decreto Legislativo N° 957 Código Procesal Penal se describe el Proceso de Terminación

Anticipada (Artículo 468° al 471°) considerado como proceso especial se fundamenta en sus artículos los siguientes componentes. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

**Artículo 468°.** - **Normas de aplicación.** El proceso penal puede terminar con anticipación dependiendo cual sea el caso que corresponda: 1) La iniciativa puede ser del fiscal o del procesado, el Juez de Investigación Preparatoria puede avocarse, al dictado de la disposición fiscal conforme al artículo 336° y hasta antes de la formulación del requerimiento fiscal. 2) El titular de la acción y el imputado podrán refrendar una solicitud conjunta y un acuerdo provisional sobre la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias. 3) Ya sea que el requerimiento fiscal o la solicitud del imputado será corrida traslado a todas las partes por el plazo de cinco días. 4) La audiencia – de terminación anticipada - se instalará con la asistencia del Fiscal y del procesado y su abogado defensor. 5) Si el fiscal y el procesado plasman un acuerdo acerca de las circunstancias del hecho punible, de la pena, reparación civil y consecuencias accesorias a imponer. 6) y: por último, resolución aprobatoria del acuerdo puede ser objeto de apelación por los demás sujetos procesales. (MINJUS, 2016).

**Artículo 469°.** - **Proceso con pluralidad de hechos punibles e imputados.** La norma señala que, en casos de pluralidad de hechos o de imputados, se requerirá del pacto de todos los imputados y además por todos los cargos que se atribuya a cada uno de éstos. Sin embargo, el Juez puede firmar acuerdos parciales, si la falta de acuerdo se refiere a delitos conexos y en relación con los otros imputados, salvo que haya repercusión en la investigación o si la acumulación resulta indispensable. (MINJUS, 2016).

**Artículo 470°.** - **Declaración inexistente.** Una de las cuestiones importantes a tener en cuenta en la norma procesal es que, aun cuando no se llegue a un acuerdo o éste no sea aprobado, la declaración o aceptación de cargos formulada por el imputado en este proceso, no se tendrá en cuenta y no podrá ser utilizada en su contra. (MINJUS, 2016).

**Artículo 471°.** - **Reducción adicional acumulable.** El imputado que se someta libremente a este proceso recibirá una sexta parte como parte de un beneficio premial. Adicional a este beneficio puede acumularse al que reciba por confesión sincera u otra disminución legal a la que haya lugar (MINJUS, 2016). La terminación y/o conclusión anticipada comprende como un acuerdo penal entre fiscal y el imputado, con la

admisión de los cargos del imputado, y su objeto conlleva a la conclusión del proceso de forma inmediata, imposibilitando así su continuación.

**Partes legitimadas.** En éste proceso especial se encuentran involucradas los sujetos procesales de manera obligada el Fiscal, el coimputado y su abogado defensor, siendo facultativa la concurrencia de los demás sujetos procesales - como el actor civil y el tercero civil - sobre todo, no puede faltar la presencia del Juez. (MINJUS, 2016).

**La negociación penal.** Se realiza sobre la base del requerimiento fiscal o iniciativa del imputado y su defensa, quienes se someten de manera peculiar a un diálogo previo para establecer en el caso en concreto, cuáles serían las consecuencias legales respecto a los hechos que se reprocha, es decir, se somete a una suerte de negociación interpartes, ya acreditada en nuestro medio donde rige el principio de legalidad. (Sánchez, 2008, p. 48).

Es preciso señalar que, como parte del consenso el persecutor penal, puede convocar al imputado, e incluso a la parte agraviada para que sobre la base de una propuesta pueda someterse a consideración los planteamientos de los mismos que finalmente determinan una solución al tema sometido al debate (Mixán et al., 2011, p. 29). Es de acotar que, anteriormente era prácticamente imposible prever que las partes en conflicto pudiesen en algún momento someter sus pretensiones a un acuerdo voluntario, sin embargo, ese camino ha sido allanado, y ahora en la práctica es concurrente que se sometan a consideración, es más es una práctica que se ha venido dando tomando como ejemplo los países anglosajones, los que tradicionalmente han servido de referencia para que se incorpore a nuestra legislación (p. 157).

Esquema: Terminación anticipada, dentro de las fases del proceso común.

**Acumulación de hechos o de imputados.** En los procesos por pluralidad de hechos que tengan consecuencias punitivas, o de imputados se tendrá que verificar el acuerdo de todos y por todos los cargos incriminado e individualizados a cada quien. (Taboada, 2015).

**Acuerdo total.** En este caso el procesado admite en su totalidad los delitos que se le atribuyen, todos los procesados admiten el delito instruido en su contra, todos éstos aceptan la atribución de hechos a cada uno de ellos, la consecuencia legal de la admisión en los tres casos descritos, se rotula con la expedición de una resolución

judicial en la cual solamente hay dos caminos, la aprobación o la desaprobación, es decir con sentencia o sin sentencia condenatoria. (Taboada, 2015).

**Acuerdo parcial.** El procesado no admite uno o varios de los delitos que se le atribuye, uno o todos los procesados rechazan el delito que se les imputa, uno o varios de los procesados rechazan uno o varios de los delitos que se atribuye en su contra. En consenso parcial en el primer caso autoriza a la expedición de una resolución judicial sobre la legalidad del asunto puesto a consideración de la judicatura, es decir aprobando o desaprobando el acuerdo, quedando subsistente los demás delitos en discordia, mismo que serían pasibles de discutirse en etapa de juzgamiento. (Taboada, 2015).

Acuerdos plenarios Nro. 05- 2008 - Conclusión anticipada del proceso. La peculiaridad esencial lo compone el pacto, acuerdo o negociación entre el fiscal y el abogado, que sostienen convenientemente la formula transaccional en materia penal, ya acreditada en nuestro medio a través de los dispositivos legales en vigencia.

**Condena de los coimputados.** La condena es la resolución judicial que pone fin a un litigio, es decir es una resolución que reconoce o que declara a una de las partes ya sea la inocencia o la responsabilidad, exigiendo a la otra cumplir con sus obligaciones, por otro lado, de encontrarse inocente al acusado, este será absuelto y la condena no se efectuará. (Salas, 2013).

Coimputado. – Según, Sanchez (2005) el coimputado representa al imputado en un proceso penal en complicidad con otras personas, por haber participado en un delito, también es conocido como coacusado, es necesario la valoración de la información proveniente del imputado, e involucrado, pues se debe verificar que ambas versiones coincidan y corroborarlas con otras fuentes. Que, en esa carrera del procedimiento existen diferencias entre los procesados, unos quienes se someten a una terminación teniendo en cuenta que la atribución de hechos le permitirá en algunos casos salir con penas suspendidas, lo que en efecto le condiciona a someterse a este procedimiento, en tanto, esa figura no beneficia en muchos casos al coimputado quien debe adoptar otro posicionamiento de cara al proceso, allí tenemos a uno que consigue beneficios en la dosificación de pena, cómo por ejemplo el estar asociado a una edad menor de veintiún años o mayor a sesenta y cinco años, condiciones que le permite tener un mayor beneficio por la condición de tal, lo que generalmente no ocurre con los

coprocesados quienes tienen que lidiar con ello y además continuar el proceso a tientas de verificar en lo sucesivo su condición jurídica. En ese contexto es que, la condena se muestra cómo un elemento que constituye en correspondencia a una atribución de un hecho con consecuencias jurídicas, es decir, la condena se presupone cómo un medio útil para el *ius puniendi*, la teoría de retribución puede ser menos importante. (Plata, 2016, p. 18). Ciertamente el coprocesado dentro de ese contexto puede adoptar una salida que confluya en una disyuntiva entre tomar el camino más rápido y eficiente a sus intereses, o someterse a los designios del proceso, mucho dependerá lógicamente del *factum* de la atribución del hecho y las pruebas que la incriminen y que en cierta forma le permitirá la recompensa que podrá ser incluso la modificación de su condena, que muchas veces termina en una excarcelación o en una pena de privación de la libertad que se suspende su ejecución en algunos casos.

Declaración del imputado y los testigos de referencia. - Las declaraciones del coimputado y del testigo son diferentes, pues está claro que las del co-procesado por propia cuenta no tienen la entidad de quebrantar la presunción de inocencia que está constitucionalmente reconocida, en ese entender se debe tener en cuenta que, para que pueda dictarse una condena, ésta debe darse lógicamente sin que afecte el derecho fundamental reconocido. “Es necesario que se incluya a la misma información que confirme su contenido” (Peña, 2013, p. 01). Por otro lado, el testigo de referencia es una fuente indirecta de posible conocimiento, que menciona, no sobre el hecho, sino de una conversación o información que haya escuchado, es por ello que la declaración del testigo no maneja de forma directa sobre el suceso principal, sino sobre otro hecho ajeno a los de las causas, que representa una declaración.

**Ventajas del código procesal.** - Entre las principales ventajas del código procesal penal no se encuentran debidamente separados y establecidos, las funciones de los fiscales, jueces, policías y abogados, pues el juez debe cumplir la función de investigar y al mismo tiempo sentenciar. Se ha establecido el marco temporal de diligencias preliminares, tanto para los procesos comunes o simples cómo para los complejos, mismos que pueden durar desde 20 días hasta ciento veinte días. Por otro lado, la investigación que dirige el representante del ministerio fiscal, tiene un periodo de cuatro meses, incluyendo la prórroga de dos meses, además las investigaciones difíciles y complejas demoran ocho meses.

**Condiciones de utilizabilidad probatoria.** La utilizabilidad probatoria de la declaración de un coimputado debe someterse al cumplimiento de las garantías procesales, integradas en el concepto de derecho que reúne todas las garantías, entre ellas la garantía de contradicción que se contiene en dicho artículo, como presupuesto ineludible de su utilización probatoria, no es solo aplicable a los testigos, mencionados expresamente en el precepto, sino también, a la declaración de los coimputados. (Miranda, 2016).

Entonces, tomando como base lo anteriormente señalado, surgió la enunciación del problema general: ¿Cuál es la relación existente en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016? Asimismo, se formuló interrogantes específicas: ¿Cuáles son los expedientes que indican aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial del delito de hurto agravado en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016? ¿Cuáles son las condenas de los coimputados no conformados en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016?

Es conveniente realizar esta investigación, ya que mediante el diseño descriptivo correlacional se identificó la relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales como objeto de estudio. Por otro lado, se justifica socialmente ya que beneficiará principalmente a los imputados mediante la aplicación de terminación anticipada, al igual que a las víctimas ya que se dará solución rápidamente al caso fundado; y en gran medida contribuye en la simplificación de los procesos y ayuda a minimizar la sobrecarga fiscal. Asimismo, tiene un valor teórico, ya que se tomarán incisos de gran relevancia para distintos autores que se plasman en el marco teórico, tomando como base lo descrito por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016) a través del Código Procesal Penal; para evaluar la aprobación de terminación anticipada parcial y la condena de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas. Finalmente, se justifica además de manera práctica ya que se emplearán técnicas e instrumento que servirán con herramienta principal para la recolección de datos a

base de las dimensiones e indicadores fundamentados en el marco teórico, que sin duda será también una gran herramienta para futuros investigadores.

Como punto central se buscó establecer la relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016. Además, como objetivos específicos buscamos: Identificar los casos de aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial del delito de hurto agravado en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016 y Analizar la condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Lamas, Moyobamba, Juanjuí y Tarapoto en el año 2016.

Aparte de ello, como respuesta, se plantearon las hipótesis:  $H_i$ : La relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016 es positiva y  $H_o$ : La relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016 no es positiva.



## II. METODOLOGÍA

### 2.1 Tipo y diseño de investigación

#### Tipo de investigación

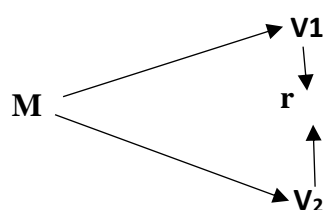
Básica, pues esta se encuentra definida por la adquisición y acumulación de información para tomar conocimiento con la amplitud debida, y en ese contexto lograr que la interpretación de los aspectos trascendentales de los hechos que han sido materia de observación confluya en las conexiones existentes entre éstos. (CONCYTEC 2018)

#### Diseño de investigación

La investigación fue no experimental retrospectiva, ya que no se manipularon variables, asimismo, la medición de las personas involucradas se realizó una sola vez durante el estudio De acuerdo al marco temporal en el cual se realizó el estudio, esta investigación se clasifica como descriptivo correlacional transversal. Hernández et al. (2006), señala que: “El recojo de datos solamente se realiza en único momento, es decir, su objetivo es describir las variables y luego analizar su incidencia e interrelación”. (p. 270)

El diseño de investigación utilizado queda esquematizado a través del siguiente gráfico:

#### Esquema del diseño: (Descriptiva – Correlacional)



#### Dónde:

- M** = Muestra
- V<sub>1</sub>** = Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial
- V<sub>2</sub>** = Condena de los Coimputados
- r** = Relación entre V<sub>1</sub> y V<sub>2</sub>

### 2.2. Variables y su operacionalización

**Variable 1:** Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial

## Variable 2: Condena de los Coimputados

Tabla de operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial	Acuerdo entre el titular penal y el procesado conjuntamente con su defensa, cómo regla general debe existir voluntad de admitir la imputación, mismo que corta el trámite de ser aprobado por el Juez definiendo la conclusión del proceso. (MINJUS, 2016)	Para la evaluación de la presente variable se sometió a un análisis bajo la una guía previa a los trabajadores de los diferentes juzgados penales.	Sencillez de proceso	Fase inicial	Nominal
				Fase de negociación	
Condena de Coimputados no conformados	La condena es un instrumento en el mecanismo del estado que usa como un medio auxiliar útil. (Plata, 2016)	Se analizarán casos de terminación anticipada parcial resueltos por los juzgados penales.	Sentencia	Fase decisoria	Razón
				Tiempo / rapidez	
				Uso de recursos	
				Efectividad de resultados	
			Beneficios previos	Penas impuestas	
				Reparación civil	
				Consecuencias accesorias	
				Reducción de la pena	

Fuente: Marco teórico variable

### 2.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

**Población:** Conformada por la totalidad de casos de hurto agravado existentes en los juzgados de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas, la cual fue 68 casos o expedientes que se relacionaron a la terminación anticipada parcial.

Juzgados Penales	No. Casos
Juzgado Moyobamba	21
Juzgado Tarapoto	24
Juzgado Juanjuí	14
Juzgado Lamas	09
<b>Total</b>	<b>68</b>

*Elaboración Propia*

**Muestra:** Estuvo conformada por el íntegro de la población, siendo 68 expedientes que corresponden a distintos juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas.

**Muestreo:** La muestra fue definida mediante el uso de un muestreo no probabilístico, es decir, a criterio del investigador, ya que el total de expedientes con proceso terminación fueron 68 y para homogenizar la muestra se tomaron la misma cantidad de expedientes sin proceso de esta naturaleza (68).

**Unidad de análisis:** Para la investigación se tomó como análisis a cada uno de los 68 expedientes con proceso de terminación anticipada, respecto al delito de hurto agravado en los diferentes juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas.

#### 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos y validez.

Técnicas	Instrumentos	Fuentes o Informantes
<b>Análisis documental</b>	Guía de levantamiento de información.	Expedientes de terminación anticipada con respecto al delito de hurto agravado de los juzgados de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas.

*Elaboración Propia*

Concerniente a la recolección de datos se usó una fuente secundaria que comprende el acervo de expedientes de casos denunciados por el delito de hurto agravado correspondientes a los juzgados penales de Tarapoto, Moyobamba, Lamas y Juanjuí, que acceden al proceso de terminación anticipada. Conjuntamente, con la aplicación de una guía de levantamiento para registrar una información fiable para cumplir los objetivos de la investigación.

### Validez:

Se ha tenido en cuenta la técnica de criterio de expertos, para establecer o determinar la validación del instrumento elaborado acorde a las dimensiones e indicadores, asimismo, se revisó por entendidos en la materia, teniendo en cuenta además los criterios y las observaciones, para que posteriormente se realice la verificación mediante el instrumento y la prueba de confiabilidad, no se realizó estadísticamente ya que no se contó con una encuesta escala Likert haciendo uso sólo lo de guía de análisis documental.

**Tabla de validez**

Variable	N.º	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
<b>Variable 1</b> Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial	1	Metodólogo	4.8	Existe suficiencia
	2	Especialista	4.8	Existe suficiencia
	3	Especialista	4.8	Instrumento pertinente
<b>Variable 2</b> Condena de los Coimputados	1	metodólogo	4.8	Existe suficiencia
	2	Metodólogo	4.8	Existe suficiencia
	3	administrador	4.8	Existe suficiencia

La tabla muestra los promedios de los resultados emitidos por los 3 expertos para ambas variables de 4.8, lo que implica un 96% de congruencia entre jueces, mostrando una alta validez para su aplicación.

### Confiabilidad

a) **variable 1:** Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial  
Según los resultados obtenidos se calculó la confiabilidad general de la prueba, mediante el Excel según las respuestas a los 10 criterios consignados en el ficha de validaciones por los 3 expertos, dio como resultado 0,81 al ser superior a 0,75 estos resultaron son significativos; por lo que, arrojaron una fuerte confiabilidad.

b) **Variable 2: Condena de los Coimputados**

Se calculó mediante el programa Excel cuyos procedimientos han dado por resultado coeficientes de confiabilidad de 0.82; lo que, garantizó la validez de contenido y

criterio, representando el concepto de todos los ítems de la variable a medir por los 3 expertos

### **Conclusiones**

Los instrumentos de recolección de datos fueron validados por los expertos, y se garantizó su confiabilidad; y su posterior aplicación, los datos obtenidos fueron procesados para llegar a los resultados que permitieron emitir conclusiones y las recomendaciones correspondientes en el desarrollo de la tesis.

### **2.5. Procedimientos**

Se encaminó para el recogimiento de los datos, de acuerdo a los indicadores, fueron los siguientes:

Primera fase: Consistió la recojo de datos, estableciéndose como inicio la actividad del ente fiscal y asociado a un análisis documental sobre los expedientes de terminación anticipada con respecto al delito de hurto agravado. Para ello fue importante la coordinación con los especialistas sobre el tema que laboran en los juzgados de Tarapoto, Moyobamba, Lamas y Juanjuí, período 2016, quienes determinaron su actuar en función al tema investigado.

Segunda fase: Implicó la formalización de instrumentos investigativos, como por ejemplo la guía de levantamiento de información, en función de los indicadores planteados, así como las respectivas copias de todos los instrumentos en la cantidad debida.

Tercera fase: Se realizó la obtención de registros que obran en archivos de los Juzgados penales de Tarapoto, Moyobamba, Lamas y Juanjuí, período 2016, para disgregarlos según el tipo de proceso. Además, se realizó una verificación respecto al índice de casos relacionados solamente con la comisión del ilícito de hurto agravado los cuales concluyeron bajo el uso de la formula o institución de terminación anticipada, esto según las causas judiciales a la cual se tuvo acceso.

La última fase: Ésta se relacionó básicamente al procesamiento de la información recolectada, y de ésta se obtuvo las conclusiones determinadas a través de los instrumentos empleados.

## 2.6. Métodos de análisis de datos:

El método de análisis consistió en base a efectuar un procesamiento computado, el mismo que a determinado el comportamiento de la muestra puesta a estudio, se ha utilizado en éste caso tablas, gráficos, mismos que han servido o han facilitado el análisis consistente a la obtención de resultados más trascendentes, aplicando una estadística inferencial enfocada en la prueba no paramétrica Chi cuadrado de Pearson para precisar la relación existente entre las variables objeto de estudio; los pasos a realizar en los resultados fueron:

1. Seleccionar el programa estadístico (software SPSS)
2. Analizar y visualizar los datos por variable
3. Realizar análisis adicionales
4. Analizar hipótesis
5. Evaluar confiabilidad
6. Presentación de tablas

## 2.7. Aspectos éticos

La información proporcionada por los juzgados de Moyobamba, Tarapoto, Lamas y Juanjuí, coadyuvó en la ejecución del desarrollo detallado de la investigación, siendo viable determinar la relación entre la variable aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial con la variable condena de los coimputados.

**Autenticidad:** El presente estudio corresponde a autoría propia, asimismo, los lineamientos expuestos en el abordaje metodológico son fidedignos, que evidencia coherencia con la realidad expresa en las entidades. **Veracidad:** La presente investigación se sustenta en los acuerdos plenarios Nro. 05-2009- de terminación anticipada del proceso, demostrando la realidad vigente referente a los delitos de hurto agravado. **Neutralidad:** Con idónea aplicación de la guía de levantamiento de información, no se procedió a orientar las respuestas para beneficio particular. **Respeto:** En todo momento se respetó la propiedad intelectual, dado que se consideró diferentes citas en la investigación, mostradas en las referencias planteadas.

### III. RESULTADOS

#### 4.1. Identificar los casos de aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el período 2016.

**Tabla 1**

*Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Moyobamba.*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	48%
No	11	52%
Total	21	100%

*Elaboración: Propia*

*Fuente: Encuesta aplicada*

Se evidencia en la tabla 1, que el 48% de los casos se enmarcan en el proceder de la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Moyobamba, es decir, los trámites necesarios para la mencionada elaboración y presentación de la solicitud de terminación anticipada, son simples evitando procedimientos engorrosos que conlleven a prolongar demasiado el proceso para solución de los casos, mermando la ineficiencia en los procesos de investigación judicial dictaminando las sentencias correctas para cada imputado y coimputado, posterior a la fase de negociación entre los involucrados y fiscalía.

**Tabla 2.**

*Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Tarapoto.*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	54%
No	11	46%
Total	24	100%

*Fuente: Aplicación del instrumento*

Se muestra en la tabla 2, que el 54%, de los casos presentados en el periodo 2016 en los juzgados pertenecientes a Tarapoto, manifiesta que se presenta el proceso de aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial, es decir, establecimiento de negociaciones entre el fiscal y el coimputado, se desarrolla de manera rápida, ya que, el coimputado admite los cargos que se le imputan,

proporcionando información con evidencias fiables para solucionar los casos de hechos punibles referente a hurto agravado, emitiendo las sentencias justas.

**Tabla 3.**

*Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Juanjuí.*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	08	57%
No	06	43%
Total	14	100%

*Fuente:* Aplicación del instrumento

Se muestra en la tabla 3 , que el 57% de los casos presentados en los juzgados penales de Juanjuí, demuestra que existe la puesta en marcha del proceso de aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial, emitiendo trámites en la fase de negociaciones que se concretizan de manera simplificada, coadyuvando para el correcto procedimiento penal de manera efectiva. Sin embargo, existe un 43% de casos que evidencian que la fase de negociación presenta diversos trámites que implican un proceso de mayor demora para la toma de decisiones, incidiendo en el retraso del proceso e incremento de sobrecarga procesal, debido a que los coimputados no aceptan su culpabilidad de los delitos acusados pese a tener la posibilidad de ser acreedor de beneficios penitenciarios.

**Tabla 4.**

*Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados penales de Lamas.*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	06	67%
No	03	33%
Total	09	100%

*Fuente:* Aplicación del instrumento

Se evidencia en la tabla 4 , que el 67%, de los casos presentados en los juzgados penales correspondientes a Lamas, si aplican lo expuesto en el Nuevo Código Procesal Penal, respecto a la modalidad de simplificación procesal penal, es decir, existe un incremento de celeridad del procedimiento penal, ya que, los coimputados admiten los cargos imputados mediante respectivos testimonios y



entrega de pruebas que evidencian su involucramiento en el acto punible, facilitando la solución del caso.

**Tabla 5.**

*Casos enmarcados en la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los juzgados de Tarapoto, Moyobamba, Juanjuí y Lamas.*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	37	54%
No	31	46%
Total	68	100%

*Fuente:* Aplicación del instrumento

Se evidencia en la tabla 5, que el 54%, de los casos existentes en los juzgados penales pertenecientes a Tarapoto, Moyobamba, Juanjuí y Lamas, se acogen a lo estipulado en el Nuevo Código Procesal Penal, con la implementación de terminación anticipada, favoreciendo en la eficiencia de la fase decisoria previniendo inconvenientes en aras de lograr una venia satisfactoria entre el coimputado como el agraviado con la toma de decisiones acordada y expuesta en el juzgado conjuntamente con emisión de sentencia.

**4.2. Analizar la condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Lamas, Moyobamba, Juanjuí y Tarapoto en el periodo 2016.**

**Tabla 6:**

*Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Moyobamba.*

	Frecuencia	Porcentaje
Culpable	16	76%
Inocente	05	24%
Total	21	100%

*Fuente:* Aplicación del instrumento

Se evidencia en la tabla 6, que el 76% de los casos acogidos al procedimiento de aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial, emite que los coimputados han recibido una condena referente a su admisión de cargos como culpables, con el propósito de obtener beneficios correspondientes a la sentencia, reparación civil y consecuencias accesorias necesarias, propiciando un mayor dinamismo de los casos resueltos y satisfacción entre los involucrados. Sin embargo, existe un 24%, de casos que evidencia que los condenados no transan

con el fiscal para el esclarecimiento de los delitos de hurto agravado, siendo emitida su declaración de inocente, conllevando a un proceso mayor de tiempo para investigar otorgándoles posterior una sentencia correspondiente sin beneficios penitenciarios en caso de encontrarse culpables.

**Tabla 7**

*Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Tarapoto.*

	Frecuencia	Porcentaje
Culpable	19	79%
Inocente	05	21%
Total	24	100%

*Fuente: Aplicación del instrumento*

Se muestra en la tabla 7 y figura 9, que el 79% de los casos si aplican la modalidad de simplificación procesal, expuesto en el Nuevo Código, manifestando que los coimputados han recibido beneficios penitenciarios, puesto que, facilitó mediante su declaración emitida con respecto al caso de hechos punibles de hurto agravado, admitiendo su culpabilidad. Sin embargo, el 21% de los casos evidencia que los condenados en los juzgados penales de Tarapoto, se declaran inocente durante todo el proceso de investigación, sin proceder a entablar un acuerdo con la fiscalía, conduciendo a deliberar en mayor tiempo, finiquitando en una sentencia con ascenso de pena, incremento de reparación civil y consecuencias accesorias en caso de encontrarse culpables.

**Tabla 8**

*Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Juanjuí.*

	Frecuencia	Porcentaje
Culpable	12	86%
Inocente	2	14%
Total	14	100%

*Fuente: Aplicación del instrumento*

Se muestra en la tabla 8, que el 86% de los casos se han acogido al Nuevo código procesal penal, es decir, aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial, siendo mecanismo de desarrollo simplificado procesal, en la cual existe un acuerdo entre fiscal y coimputados en aras de minimizar la pena, favoreciendo

en la reducción de periodos sin prolongar el proceso evitando inconvenientes, admitiendo sus cargos impuestos, corroborando en la investigación. Sin embargo, el 14% de los casos evidencian que los involucrados en el delito de hurto agravado, no asumen los cargos que se imputan, ya que, declaran inocencia durante todo el proceso de investigación del hecho punible implicando mayor destino de recursos.

**Tabla 9**

*Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Lamas.*

	Frecuencia	Porcentaje
Culpable	07	78%
Inocente	02	22%
Total	09	100%

*Fuente: Aplicación del instrumento*

Se evidencia en la tabla 9 y figura 11, que el 78% de los casos presentados en los juzgados penales de Lamas, existe participación de los coimputados mediante su manifestación durante el proceso de investigación con el propósito de mermar su sentencia, asimismo agilizar el proceso penal presente, sin embargo, el 22% de casos incurren en mayor destinación de recursos humanos, tiempo y materiales para solución de los respectivos casos, por tanto, cuando se demuestre su culpabilidad no es acreedor el sujeto de beneficios penitenciarios.

**Tabla 10**

*Condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Tarapoto, Moyobamba, Juanjuí y Lamas.*

	Frecuencia	Porcentaje
Culpable	54	79%
Inocente	14	21%
Total	68	100%

*Fuente: Aplicación del instrumento*

Se evidencia en la tabla 10 y figura 12, que el 79% de los casos presentados en los juzgados penales de Tarapoto, Moyobamba, Juanjuí y Lamas, existe un aporte de los coimputados en la resolución de los casos delictivos de hurto agravado contrarrestando demasiada recarga, que conlleva a la satisfacción del

coimputado con respecto a la condena recibida después de previo acuerdo realizado con el fiscal con referente a admisión de los cargos para proceder a aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial.

**4.3. Establecer la relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016.**

**Tabla 11**

*Tabla de contingencia acerca de aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial \* condena de los coimputados no conformados pertenecientes a los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas.*

			<b>Condenas de los coimputados</b>		<b>Total</b>
			<b>Culpable</b>	<b>Inocente</b>	
<b>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial</b>	<b>Si</b>	Frecuencia	37	0	37
		Porcentaje	54.4%	0.0%	54.4%
		Frecuencia	17	14	8
	<b>No</b>	Porcentaje	25.0%	20.6%	45.6%
		Frecuencia	54	14	68
		<b>Total</b>	Porcentaje	79.4%	20.6%

*Fuente:* Resultados cruzados por cada variable

La tabla 11 muestra que las categorías que tienen mayor relación mediante el cruce intersecta en la opción “si” con la opción “culpable”, correspondiente a la variable independiente y dependientes respectivamente, conteniendo valores de interrelación de hasta 54.4%, lo cual indica que el 54.4% de los casos están sometidos al procedimiento de aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial sujeta al presente estudio, asimismo, involucra que los coimputados admiten los cargos que se imponen correspondientes al delito de hurto agravado, aceptando su culpabilidad durante el acuerdo con la fiscalía, coadyuvando a la eficiencia del proceso penal referente a su solución, evitando una prolongación de caso innecesaria, además, del otorgamiento de beneficios penitenciarios como reducción de pena.

**Tabla 12.**

*Relación de Chi cuadrado entre la variable aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados pertenecientes a los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas.*

	<b>Valor</b>	<b>gl.</b>	<b>Sig. Asintótica (bilateral)</b>
<b>Chi – cuadrado de Pearson</b>	21,042 <sup>a</sup>	1	.000
<b>N de casos válidos</b>	68		

*Fuente: Resultados basados en la tabla 11*

En la tabla 12, se evidencia la existencia de relación significativa entre la variable independiente aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y la variable dependiente condena de los coimputados, de acorde a que su valor “p” sig. Asintótica (bilateral), es menor a un 0.05, es decir 0.000, además el valor Chi – cuadrado tabulado asciende a un valor de 21,042.

#### IV. DISCUSIÓN

Para el mencionado análisis de la nueva modalidad de simplificación del proceso penal, que contempla la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial, se realizó a través de una guía de recolección de información para comprender la realidad existente en los juzgados penales acerca de los delitos de hurto agravado presentados en la provincia de Tarapoto, Moyobamba, Juanjuí y Lamas, con el objeto de recabar datos referente al procedimiento procesal aplicado para la resolución de casos que implica el involucramiento de varios coimputados. En base, a ello, se estimó la relación existente entre la variable estudio aprobación de terminación y/o conclusión anticipada parcial y condena de coimputados.

En relación con el análisis del procedimiento penal especial, se logró identificar según los resultados producto de la guía de recolección de información correspondiente a los diferentes juzgados penales, que el 54% de los casos provenientes de los juzgados penales, aplican lo estipulado en el Nuevo Código Procesal Penal, terminación anticipada, facilitando la efectividad de los procesos contrarrestando demasiada acumulación de casos que conllevan a emitir sentencias inapropiadas a imputados, asimismo, mostrando competitividad en la solución de caos y mayor malestar social. Esto se relaciona con la investigación, de Espinoza y Rosario (2016), la cual se titula “Terminación anticipada y su eficacia en el distrito judicial de Huánuco – 2014”, donde el autor encontró que el nivel de cumplimiento con los casos dentro del periodo, es mediante la aplicación de procedimiento de terminación anticipada, constituyéndose una herramienta para reducir los tiempos cuya antelación es previo acuerdo pactado entre coimputado y fiscalía. Asimismo, se relaciona con lo que concluye Roque (2015), con respecto a la simplificación del mecanismo que comprende todo el procedimiento ordinario, para lograr mayor celeridad procesal, resultando necesaria y oportuna en la absolución de problemas que conciernen a diversos delitos e inclusive evitar la pesquisa preparatoria e incurrir en avance eficaz. Además, Cacha y Vereau (2016), confirma que este nuevo procedimiento en el campo del derecho, permite una solución eficaz en la diversidad de problemas delictivos, además de impartir justicia en honor a la verdad, por tanto, es mecanismo consensual, que admite la suspensión del problema penal en forma relativa por su aceleramiento en la culminación de juicio público. En consecuencia, nos menciona Quispe y Rabanal

(2016), que la conclusión anticipada, es una solución óptima ante un mecanismo burocrático persistente en el ámbito judicial, en aras de finiquitar la deficiente resolución de problemas propios del sistema de justicia penal.

En relación con la condena de coimputados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los juzgados penales de Juanjuí, Tarapoto, Lamas y Moyobamba; el 79% de los casos evidenciados, resaltan que los coimputados realizan previo acuerdo con el fiscal, para evitar proseguir un procedimiento engorroso que impide agilizar la metodología de trabajo, coadyuvando con el desarrollo de la investigación de manera eficiente, a cambio de recibir una menor condena en la sentencia dictaminada. En tal sentido, Aimani y Saboya (2015), menciona que el mecanismo de prisión preventiva ejerce presión en los imputados para que se adhieran a la terminación anticipada, manifestado por el 56.2% de fiscales, para proseguir con los respectivos trámites mermando las prolongaciones de toma de decisiones con emisión de sentencias correctas. Además, Díaz (2016), en su investigación denominada “La terminación anticipada en la etapa intermedia y su aplicación como criterio de oportunidad en los juzgados e investigación preparatoria Huara”, explica que la aplicación de la terminación anticipada es un medio abreviar de manera oportuna los procesos de naturaleza penal, pese a una aparente imposibilidad normativa, que es contraria a lo especificado en los principios procesales que involucra una interpretación integradora, por tanto, es un criterio de oportunidad para una toma de decisiones rápida que facilita culminar con el análisis de diferentes casos que se caractericen por la magnitud de complejidad sin excepción a otorgamiento de solución y sentencia.

Sin embargo, en el presente escudriñamiento existe un 21%, de casos que prefieren no admitir su responsabilidad de partícipe o copartícipe en el delito de hurto agravado, optando por aletargar el proceso de investigación del suceso. De acuerdo con el MINJUS (2016), cuando el acuerdo pactado no sea aprobado, la declaración dada por el imputado será nula sin ser utilizada en contra durante el juicio oral. Asimismo, Sánchez (2008), enuncia que el procedimiento de terminación anticipada o especial aceptado por el coimputado para emitir sus hechos que lo inculpan respecto ha determinado acontecimiento, con el propósito de reducir a una sexta parte de su condena, es procedente cuando es aprobado durante el juicio.

Con respecto a los resultados obtenidos, se demuestra la aceptación de la hipótesis, la cual nos remite a que la relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y los coimputados en los juzgados penales de Moyobamba, Lamas, Juanjuí y Tarapoto en el periodo 2016, es positiva; puesto que, el valor Chi – cuadrado tabulado asciende a 21,042, es decir, mediante la venia entre coimputado y fiscal, se procede a clarificar los hechos punibles, a cambio de que el coimputado reciba beneficios penitenciarios, e inclusive la gestión en los juzgados sea eficiente para lograr instaurar el orden social.



## V. CONCLUSIONES

- 6.1.** La relación entre la variable, aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y variable, condenas de los coimputados no conformados referente al delito de hurto agravado estipulados en la ley 30076, es positiva significativa, ya que los valores del  $X^2$  calculado = 21,042 y un  $p = 000 < 0.05$ , lo que indica que mediante el acuerdo establecido en la fase de negociación, impulsa al coimputado a clarificar los hechos que ocurrieron permitiendo que se elabore un dictamen correcto que establezca una sentencia equitativa a todos los implicados, favoreciendo para la toma de decisiones en un tiempo prudente en diferentes casos contrarrestando que ciertos delitos permanezcan impunes por un periodo de mediano plazo, coadyuvando al orden social justo.
- 6.2.** El proceso especial de aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial, es aplicado actualmente en los juzgados penales en un 54% de los casos denunciados en las provincias pertenecientes a Moyobamba, Juanjuí, Lamas y Tarapoto, para incrementar la celeridad de los procesos que coadyuve a resolver eficientemente los problemas delictivos de hurto agravado, mediante el establecimiento de acuerdos en la fase de negociación con los coimputados, favoreciendo a clarificar los hechos punibles y mejora de la gestión en los procesos penales.
- 6.3.** Los coimputados involucrados en los 68 casos de los juzgados penales concernientes a las provincias de Lamas, Juanjuí, Moyobamba y Tarapoto, admiten su culpabilidad con referente al hecho punible de hurto agravado correspondiente a 79%, facilitando el desarrollo de una metodología más dinámica, corroborando con la resolución de caso para beneficiar al agraviado, asimismo, el coimputado es acreedor de reducción de sentencia permitiendo mayor celeridad en los procedimientos del ámbito penitenciario.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 7.1.** Promover investigaciones acerca de todas las modalidades de simplificación procesal penal abordada en diferentes juzgados penales de los diversos departamentos durante un periodo determinado, que permitan visualizar la tendencia de los hechos punibles específicos, que inciten a implementar o mantener procesos penales vigentes.
  
- 7.2.** El proceso inmediato de conclusión anticipada siempre debe estar direccionado por los fiscales, para emitir respectiva acusación corroborada por el sujeto de manera directa cimentada en la negociación, con la finalidad de determinar la situación acreedora del coimputado en el dictamen del juicio.
  
- 7.3.** Los coimputados deben contribuir con el proceso asumiendo un rol protagónico, es decir, admitiendo los cargos mediante una adecuada defensa de su abogado, para acceder a las negociaciones referentes a la pena y reparación civil exigidas por los agraviados, con la finalidad de minimizar el periodo de resolver hechos punibles.

## REFERENCIAS

- Aimani, D., & Saboya, P. (2015). *La prisión preventiva como mecanismo de presión para que el imputado acepte una terminación anticipada en los procesos penales, Tarapoto, 2013*. Universidad Alas Peruanas, Tarapoto, Perú.
- Benitez, R. (2017). *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales*. Universidad Autónoma Del Estado De México, Toluca, México.
- Cacha, R., & Vereau, J. (2016). *El proceso especial de Terminación Anticipada y la Desnaturalización de la Teoría de la prevención especial de la pena*. Universidad Nacional del Trujillo. Trujillo, Perú.
- Díaz, M. (2016). *La Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia y su Aplicación como Criterio de Oportunidad en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Huaura*. Universidad Autonoma del Perú, Lima, Perú.
- Doig, Y. (2004). *El proceso de terminación anticipada en el Código Procesal Penal de 2004*. Lima, Perú: Revista Actualidad Jurídica N° 124.
- Espinoza, M., & Rosario, V. (2016). *LA Terminación Anticipada y su Eficacia en el Distrito Judicial de Huánuco, 2014*. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Guzmán, E., Atao, C., Bautista, W., Galindo, R., & Chuchon, L. (2011). *El proceso de terminación anticipada*. Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, Ayacucho, Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Decreto Legislativo N° 957 Código Procesal Penal* (Cuarta ed.). Lima, Perú: Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-08213.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Guía práctica para el uso de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal penal bajo el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima, Perú: Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Miranda, M. (2016). La declaración del comiputado como prueba de cargo suficiente: análisis desde la perspectiva de la doctrina del TC. *Revistas jurídica*. Obtenido de <http://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2016/valorpruebapresencial/modulo/M%C3%B3dulo%20V%20Manuel%20Miranda/Coimputados%20Miranda.pdf>
- Mixán, F., Ibarra, C., Hurtado, J., & Ugaz, F. (2011). *El Proceso de terminación Anticipada. Estudios y Práctica Procesal*. Trujillo, Perú: Ediciones BLG E.I.R.L. .

- Neyra, J. A. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral*. Lima, Perú: IDEMSA.
- Peña, A., & Frisancho, M. (2003). *Terminación anticipada del proceso* (Primera ed.). Lima, Perú: Editorial Jurista Editores.
- Peña, L. (15 de Marzo de 2013). *La declaración de los coimputados y los testigos de referencia*. Obtenido de Consultas de derecho: <http://www.consultasderecho.com/la-declaracion-de-los-coimputados-y-los-testigos-de-referencia/>
- Plata, C. (2016). *Declaración del Coimputado como medio de prueba*. Universidad de Salamanca, Salamanca, España.
- Plata, C. (2016). *La declaración del coimputado como medio de prueba*. Salamanca. Obtenido de [https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/131828/1/TG\\_PlataHernandez\\_Declaraci%C3%B3n.pdf](https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/131828/1/TG_PlataHernandez_Declaraci%C3%B3n.pdf)
- Poder Judicial del Perú. (15 de Enero de 2011). *Subsistema Anticorrupción*. Obtenido de poder judicial de peru: [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorLimaPJcs/s\\_csj\\_lima\\_nuevo/as\\_servicios/as\\_enlaces\\_de\\_interes/as\\_NCPP/](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorLimaPJcs/s_csj_lima_nuevo/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_NCPP/)
- Quispe, R., & Rabanal, G. (2016). *El Proceso de Terminación Anticipada como Mecanismo de Simplificación Procesal*. Universidad Rafael Beloso Chacin, Mracaibo, Venezuela.
- Roque, E. (2015). *Inaplicación del Procedimiento Especial de la Terminación Anticipada en el Proceso Inmediato y la no Aplicación de la Acusación Directa por las Fiscalías Corporativas de Juliaca en el Año 2014*. Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” , Juliaca, Perú.
- Salas, M. (2013). *¿Qué significa fundamentar una sentencia?* Universidad de Costa Rica, Costa Rica. Obtenido de <http://www.uv.es/cefd/13/minor.pdf>
- Salinas, D. (2011). *Terminación Anticipada del Nuevo Proceso Penal Peruano*. Lima, Perú: Palestra Editores.
- Sanchez, I. (2005). *El coimputado ue colabora con la justicia penal*. Universidad de Valladolid, Valladolid. Obtenido de <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-05.pdf>
- Sánchez, P. (2008). *El proceso de terminación anticipada*. Lima, Perú: Revista Institucional N° 9 - AMAG.

- Taboada, G. (2015). *El Proceso Especial de Terminación Anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima, Perú: Nuevo Código Procesal Penal: arts. 468° a 471°. Ley N° 26320: art. 2°. Ley N° 28008: art. 20°.
- Vásquez, C. (2014). *Necesidad de introducir la terminación anticipada en los procesos seguidos contra los adolescentes infractores, en aplicación del principio del interés superior del niño y del adolescente*. Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Núñez Rodríguez, S. C. (2019). La terminación anticipada parcial en los supuestos de participación delictiva múltiple.
- Samillan Vallejos, G. I. (2014). Imposibilidad de la terminación anticipada parcial del proceso penal y el derecho a una pena justa.
- Gálvez Barraza, B. G. (2018). La efectividad de la terminación anticipada en el marco del Código Procesal Penal: análisis en el Distrito Judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2015.
- Minaya Bautista, C. E. (2013). El proceso de terminación anticipada como criterio de oportunidad en los procesos penales en el distrito judicial de Ancash, periodo 2010-2012.
- Sialer Vargas, D. A. (2019). Aplicación del proceso de terminación anticipada en los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior De Justicia De Amazonas entre los años 2014-2015.
- De La Cruz Arriaran, L. C. (2020). La terminación anticipada del proceso y la afectación del derecho de no autoincriminación del imputado en la Corte Superior de Lima Norte, 2020.
- Meléndez Siu, A. R. A., & Tumbay Ambrocio, L. M. (2022). La conclusión anticipada del juicio modificado por ley n° 30963 y su incidencia con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva del acusado en el Juzgado Penal Colegiado de Huánuco, periodo julio a setiembre de 2019.
- Meléndez Siu, A. R. A., & Tumbay Ambrocio, L. M. (2022). La conclusión anticipada del juicio modificado por ley n° 30963 y su incidencia con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva del acusado en el Juzgado Penal Colegiado de Huánuco, periodo julio a setiembre de 2019.

- Almanza Huayllani, B. X. (2021). Coherencia entre la pena y los criterios de control de legalidad en los acuerdos de terminación anticipada de los juzgados de investigación preparatoria, Cusco período 2018-2019.
- Cerrón Valverde, E. A. (2016). Eficacia de la terminación anticipada en los procesos penales en el Distrito Judicial de Junín-2015.
- Yturregui, M., & Marcela, S. (2020). La Viabilidad de la terminación anticipada y el Derecho a una sentencia justa en Celeridad Procesal, casos judicializados años 2016 a 2017.
- Moreno Chirinos, J. A. (2020). La necesidad de la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia-posterior al requerimiento de acusación.
- Villar Morales, L. E. (2021). La inconstitucionalidad de la prohibición de la terminación anticipada y la conclusión anticipada en los delitos de violación sexual de menores.
- Larios Castro, L. M., & Bayona Paredes, J. O. (2018). El principio de legalidad y las formas de terminación anticipada del proceso penal colombiano.
- Castillo Obregón, A. R., & Carmona Malaver, M. Á. (2015). La inaplicación de la terminación anticipada, en el proceso penal con imputados reincidentes o habituales; en el distrito judicial de Cajamarca; año 2015.

# **Anexos**

### Matriz de operacionalización de variables

Variables de estudio		Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<b>Independiente</b>	Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial	Acuerdo penal entre fiscal y el imputado que toma en cuenta la admisión de los cargos, y su objeto es finiquitar el proceso de forma inmediata, imposibilitando así su continuación. (MINJUS, 2016)	Para la evaluación de la presente variable se aplicó una guía de análisis documental a los trabajadores de los diferentes juzgados penales.	Sencillez de proceso	Fase inicial	Nominal
					Fase de negociación	
					Fase decisoria	
				Eficiencia de resultados	Tiempo / rapidez	
					Uso de recursos	
					Efectividad de resultados	
<b>Dependiente</b>	Condena de Coimputados no conformados	La condena es un instrumento ineludible en el mecanismo del gobierno y la recompensa resulta un medio auxiliar útil. (Plata, 2016)	Se analizarán casos de terminación anticipada parcial resueltos por los juzgados penales.	Sentencia	Pena impuesta	Razón
					Reparación civil	
					Consecuencias accesorias	
				Beneficios previos	Reducción de la pena	

Fuente: Metodología de la investigación (variables)

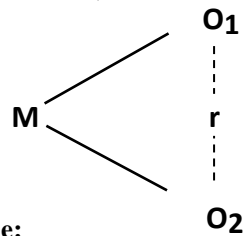


### Matriz de consistencia

#### TITULO: Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y su relación con las condenas de los coimputados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016.

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>¿Cuáles son los expedientes que indican aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial del delito de hurto agravado en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016?</p> <p>¿Cuáles son las condenas de los coimputados no conformados en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Establecer la relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Identificar los casos de Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016.</p> <p>Analizar la condena de coimputados no conformados con respecto al hecho punible de hurto agravado en los Juzgados Penales de Lamas, Moyobamba, Juanjuí y Tarapoto en el periodo 2016.</p>	<p>Hi: La relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016 es positiva.</p> <p>Ho: La relación entre la aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas en el periodo 2016 no es positiva</p>	<p><b>Técnica</b></p> <p>Análisis documental</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>Guía de levantamiento de información.</p>
<b>Diseño de investigación</b>	<b>Población y muestra</b>	<b>Variables y dimensiones</b>	

**Esquema del diseño: (Descriptiva – Correlacional)**



**Dónde:**

**M** = Muestra

**O<sub>1</sub>** = Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial

**O<sub>2</sub>** = Condena de los Coimputados

**R** = Relación entre O<sub>1</sub> y O<sub>2</sub>

**Población**

La población estuvo conformada por la totalidad de casos de hurto agravado existentes en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas, la cual fue de 68 casos o expedientes que se relacionaron a la terminación anticipada parcial.

**Muestra**

La muestra estuvo conformada por la totalidad de la población, siendo 68 expedientes que corresponden a distintos juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas, relacionados a la terminación anticipada parcial.

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>
Variable 1: Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada	Sencillez de proceso
	Eficiencia de resultados
Variable 2: Condena de Coimputados no conformados	Sentencia
	Beneficios previos

### Guía de Recolección de datos

		<b>Aprobación de la Terminación y/o Conclusión Anticipada Parcial</b>	<b>Condena de los Coimputados</b>	
<b>Juzgado Moyobamba</b>	Caso 1	Caso 1	NO	INOCENTE
	Caso 2	Caso 2	SI	CULPABLES
	Caso 3	Caso 3	NO	INOCENTE
	Caso 4	Caso 4	NO	CULPABLES
	Caso 5	Caso 5	NO	CULPABLES
	Caso 6	Caso 6	SI	CULPABLES
	Caso 7	Caso 7	SI	CULPABLES
	Caso 8	Caso 8	NO	CULPABLES
	Caso 9	Caso 9	SI	CULPABLES
	Caso 10	Caso 10	NO	INOCENTE
	Caso 11	Caso 11	SI	CULPABLES
	Caso 12	Caso 12	NO	INOCENTE
	Caso 13	Caso 13	SI	CULPABLES
	Caso 14	Caso 14	NO	CULPABLES
	Caso 15	Caso 15	SI	CULPABLES
	Caso 16	Caso 16	SI	CULPABLES
	Caso 17	Caso 17	SI	CULPABLES
	Caso 18	Caso 18	NO	INOCENTE
	Caso 19	Caso 19	NO	CULPABLES
	Caso 20	Caso 20	SI	CULPABLES
	Caso 21	Caso 21	NO	CULPABLES
<b>Juzgado Tarapoto</b>	Caso 1	Caso 22	NO	INOCENTE
	Caso 2	Caso 23	NO	INOCENTE
	Caso 3	Caso 24	SI	CULPABLES

	Caso 4	Caso 25	NO	INOCENTE
	Caso 5	Caso 26	NO	CULPABLES
	Caso 6	Caso 27	NO	CULPABLES
	Caso 7	Caso 28	SI	CULPABLES
	Caso 8	Caso 29	NO	INOCENTE
	Caso 9	Caso 30	SI	CULPABLES
	Caso 10	Caso 31	SI	CULPABLES
	Caso 11	Caso 32	NO	CULPABLES
	Caso 12	Caso 33	NO	CULPABLES
	Caso 13	Caso 34	NO	CULPABLES
	Caso 14	Caso 35	SI	CULPABLES
	Caso 15	Caso 36	SI	CULPABLES
	Caso 16	Caso 37	SI	CULPABLES
	Caso 17	Caso 38	NO	INOCENTE
	Caso 18	Caso 39	SI	CULPABLES
	Caso 19	Caso 40	SI	CULPABLES
	Caso 20	Caso 41	SI	CULPABLES
	Caso 21	Caso 42	SI	CULPABLES
	Caso 22	Caso 43	SI	CULPABLES
	Caso 23	Caso 44	SI	CULPABLES
	Caso 24	Caso 45	NO	CULPABLES
<b>Juzgado Juanjuí</b>	Caso 1	Caso 46	NO	CULPABLES
	Caso 2	Caso 47	NO	INOCENTE
	Caso 3	Caso 48	NO	CULPABLES

	Caso 4	Caso 49	SI	CULPABLES
	Caso 5	Caso 50	SI	CULPABLES
	Caso 6	Caso 51	NO	INOCENTE
	Caso 7	Caso 52	NO	CULPABLES
	Caso 8	Caso 53	NO	CULPABLES
	Caso 9	Caso 54	SI	CULPABLES
	Caso 10	Caso 55	SI	CULPABLES
	Caso 11	Caso 56	SI	CULPABLES
	Caso 12	Caso 57	SI	CULPABLES
	Caso 13	Caso 58	SI	CULPABLES
	Caso 14	Caso 59	SI	CULPABLES
<b>Juzgado Lamas</b>	Caso 1	Caso 60	SI	CULPABLES
	Caso 2	Caso 61	SI	CULPABLES
	Caso 3	Caso 62	NO	INOCENTE
	Caso 4	Caso 63	SI	CULPABLES
	Caso 5	Caso 64	SI	CULPABLES
	Caso 6	Caso 65	NO	CULPABLES
	Caso 7	Caso 66	SI	CULPABLES
	Caso 8	Caso 67	SI	CULPABLES
	Caso 9	Caso 68	NO	INOCENTE

Elaboración: Propia

Fuente: Aplicación del instrumento

# Validación por expertos

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. *Amásiluen Choquecahuana, Magno*  
 Institución donde labora : *Tribunal Judicial 21*  
 Especialidad : *Penal - Procesal*  
 Instrumento de evaluación : *Condenas de los coimputados no conformados*  
 Autor (s) del instrumento (s) : *Bach. Fustamante Gálvez, Alex*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <i>condenas de los coimputados no conformados</i>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <i>condenas de los coimputados no conformados</i>				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <i>condenas de los coimputados no conformados</i>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>46</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia entre Indicadores y enunciados en un 92%, por lo que es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.6 Buena (  $4.6 \times 0.20 \times 100 = 92\%$  )

Tarapoto 06 de Enero del 2018

  
 Sello personal y firma  
 Dr. Magno Amásiluen Choquecahuana  
 ABOGADO  
 REG. CAS 859

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: *Anasifuen Choquecahuana Magno*  
 Institución donde labora: *Escuela Judicial*  
 Especialidad: *Penal - Procesal*  
 Instrumento de evaluación: *Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial*  
 Autor (s) del instrumento (s): *Bach. Fustamante Gálvez, Alex*

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <i>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial.</i>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <i>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial</i>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <i>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial</i>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>45</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento muestra coherencia metodológica en un 90%, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.5 Buena (4.5 x 0.20 x 100 = 90%)

Tarapoto 06 de Enero del 2018

  
 Sello personal y firma  
 .....  
*Dr. Magno Anasifuen Choquecahuana*  
 ABOGADO  
 REG. CAS 859

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: *Quintana Vasquez Carlos Wilder*  
 Institución donde labora : *Pod. Judicial*  
 Especialidad : *Des. de M. Penal y P. del Penal*  
 Instrumento de evaluación : Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial  
 Autor (s) del instrumento (s) : Bach. Fustamante Gálvez, Alex

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial.</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <b>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial</b>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>45</b>

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica en un 90%, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.5 Buena (  $4.5 \times 0.20 \times 100 = 90\%$  )

Tarapoto 06 de Enero del 2018

  
**PODER JUDICIAL**  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SAN MARTIN  
**Carlos M. Quintana Vasquez**  
 JUEZ  
 JUZGADO INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 Y LIQUIDADOR - BELLAVISTA



## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. *Quintana Vásquez Carlos Wilder*  
 Institución donde labora : *... Poder Judicial*  
 Especialidad : *... D. S. C. P. Penal y Procesal Penal*  
 Instrumento de evaluación : *Condenas de los coimputados no conformados*  
 Autor (s) del instrumento (s) : *Bach. Fustamante Gálvez, Alex*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <i>condenas de los coimputados no conformados</i>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <i>condenas de los coimputados no conformados</i>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <i>condenas de los coimputados no conformados</i>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia entre indicadores y enunciados en un 92%, por lo que es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.6 Buena (  $4.6 \times 0.20 \times 100 = 92\%$  )

Tarapoto 06 de Enero del 2018

  
**PODER JUDICIAL**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SAN MARTÍN**  


---

**Carlos W. Quintana Vásquez**  
 JUEZ  
 JUZGADO INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
 LIQUIDADOR - BELLAVISTA

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. *Cubas Trigoín Wilinton*  
 Institución donde labora : *Ministerio Público.*  
 Especialidad : *Proceso penal y procesal penal*  
 Instrumento de evaluación : *Condenas de los coimputados no conformados*  
 Autor (s) del instrumento (s) : *Bach. Fustamante Gálvez, Alex*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <i>condenas de los coimputados no conformados</i>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <i>condenas de los coimputados no conformados</i>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <i>condenas de los coimputados no conformados</i>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>46</b>

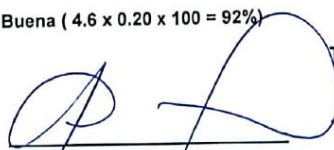
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia entre indicadores y enunciados en un 92%, por lo que es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.6 Buena (  $4.6 \times 0.20 \times 100 = 92\%$  )

Tarapoto 06 de Enero del 2018



Sello personal y firma

**WILINTON CUBAS TRIGOÍN**  
**FISCAL PROVINCIAL**  
**FISCALIA PROVINCIAL PENAL**  
**BELLAVISTA - SAN MARTÍN**

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Cubas Irigoien Wilinton  
 Institución donde labora: Ministerio Público  
 Especialidad: Derecho penal y procesal penal.  
 Instrumento de evaluación: Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial  
 Autor (s) del instrumento (s): Bach. Fustamante Gálvez, Alex

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <u>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial.</u>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: <u>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial</u>					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <u>Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial</u>				X	
METODOLOGIA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica en un 90%, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.5 Buena (  $4.5 \times 0.20 \times 100 = 90\%$  )

Tarapoto 06 de Enero del 2018

Sello personal y firma

**WILINTON CUBAS IRIGOIEN**  
**FISCAL PROVINCIAL**  
**FISCALIA PROVINCIAL PENAL**  
**BELLAVISTA - SAN MARTÍN**



PODER JUDICIAL  
Del Perú

***Corte Superior de Justicia de San Martín***  
***Presidencia***

*“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”*

Moyobamba, 23 de febrero del 2018

**OFICIO N° 282-2018-P-CSJSM/PJ.**

Señor:

**ALEX FUSTAMANTE GALVEZ**

Intersección del Jr. Junín y Huallaga – 3° piso – Bellavista – San Martín.

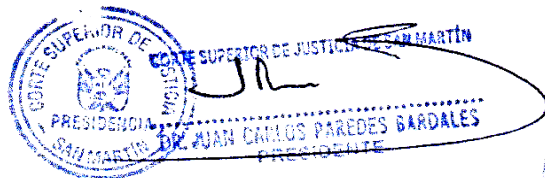
Bellavista.-

Referencia: Solicitud de fecha 16 de febrero del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y atendiendo la solicitud de la referencia, mediante la cual vuestra persona solicita autorización para la realización de un estudio de investigación científica en los Juzgados Penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas, para desarrollar su trabajo de investigación denominado: “Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y su relación con las condenas de los coimputados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas – 2016”, para poder optar el grado de magíster en Derecho Penal y Procesal Penal en la Escuela de Post Grado de la Universidad César Vallejo - Tarapoto; es de manifestarle que se le brindará la **AUTORIZACION** solicitada, para efectos del trabajo de investigación que viene realizando para la obtención del grado de magíster en Derecho Penal y Procesal Penal, por la mencionada casa de estudios.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi alta consideración y estima personal.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
41962089

### Base de datos

Nº DE CASOS	Aprobación de la Terminación y/o Conclusión Anticipada Parcial	Condena de los Coimputados
Caso 1	1	1
Caso 2	2	2
Caso 3	1	1
Caso 4	1	2
Caso 5	1	2
Caso 6	2	2
Caso 7	2	2
Caso 8	1	2
Caso 9	2	2
Caso 10	1	1
Caso 11	2	2
Caso 12	1	1
Caso 13	2	2
Caso 14	1	2
Caso 15	2	2
Caso 16	2	2
Caso 17	2	2
Caso 18	1	1
Caso 19	1	2
Caso 20	2	2
Caso 21	1	2
Caso 22	1	1
Caso 23	1	1
Caso 24	2	1
Caso 25	1	2
Caso 26	1	2
Caso 27	1	2
Caso 28	2	1
Caso 29	1	2
Caso 30	2	2
Caso 31	2	2
Caso 32	1	2
Caso 33	1	2
Caso 34	1	2
Caso 35	2	2
Caso 36	2	2
Caso 37	2	2
Caso 38	1	1
Caso 39	2	2
Caso 40	2	2
Caso 41	2	2

Caso 42	2	2
Caso 43	2	2
Caso 44	2	2
Caso 45	1	2
Caso 46	1	2
Caso 47	1	1
Caso 48	1	2
Caso 49	2	2
Caso 50	2	2
Caso 51	1	1
Caso 52	1	2
Caso 53	1	2
Caso 54	2	2
Caso 55	2	2
Caso 56	2	2
Caso 57	2	2
Caso 58	2	2
Caso 59	2	2
Caso 60	2	2
Caso 61	2	2
Caso 62	1	1
Caso 63	2	2
Caso 64	2	2
Caso 65	1	2
Caso 66	2	2
Caso 67	2	2
Caso 68	1	1



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Declaratoria de autenticidad del asesor


Yo, Dr. Gustavo Ramírez García, docente de la Escuela de Posgrado, Programa académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo, filial Tarapoto, asesor(a) de la tesis titulada:

**“Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y su relación con las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas – 2016”**, del autor Br. Fustamante Gálvez Alex: constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no contribuyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Cesar Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad. Ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada. Por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad Cesar Vallejo.

Tarapoto, 17 de marzo del año 2021.

Apellidos y nombre: Dr. Gustavo Ramírez García	
DNI: 01109463	 ----- <b>Dr. Gustavo Ramírez García</b> DNI. 01109463
ORCID: 0000-0003-0035-7088	




UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, Br Fustamante Gálvez Alex, identificado con DNI N° 41962089, egresado de la Escuela de Posgrado, del Programa Académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo, autorizo (x), no autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi tesis: "Aprobación de la terminación y/o conclusión anticipada parcial y su relación con las condenas de los coimputados no conformados en los juzgados penales de Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Lamas - 2016".

En el Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Tarapoto, 17 de Julio 2022.

Apellidos y nombre: Br. Fustamante Gálvez, Alex	
DNI: 41962089	
ORCID: (ORCID: 0000-0002-4586-5222)	